



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00001586-1/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2021

DISPOSICIÓN DGIyT N° 23/2021

VISTO:

El TEA A-01-00001586-1/2021 PRD MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS - EXPTE DGCC 127/17-0 OC 1185 - DAXA ARGENTINA S.A. y la Res. C.M. 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) correspondientes a los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de Enero del año 2021. (v. INFORME N° 42/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de enero de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva nros. 507/21 e informe ADJ 9909/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *"... el servicio de instalación de puestos de marcha y cableado resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el mantenimiento mensual de todo el cableado y puestos de trabajo de cada dependencia. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular si-*



Dirección General de Informática y Tecnología

tuación epidemiológica y de trabajo remoto.”

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio de mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de dos meses consecutivos -noviembre y diciembre 2020-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de elaboración de pliegos, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 49502/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10217/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que una vez subsanada la observación efectuada en la última parte del párrafo anterior, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que atento lo dictaminado por la DGAJ, se incorporó la constancia actualizada de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Daxa Argentina S.A. (v. Adjunto 52228/21), dicha constancia permite verificar el estado de *“inscripto”* el proveedor

Que la Secretaria General de Administración y Presupuesto emitió la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución CM N° 248/2020 mediante Memo N° 8984/2021

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 2487/21 e informa: *“...1) En relación a la primer consulta se informa que por Expediente: DGCC-127/2017-0 (GEXTEA-750-8/2017) se tramita la Licitación Publica N° 21/2017 que tuvo por objeto la contratación*



Dirección General de Informática y Tecnología

Mantenimiento de todo el Cableado Estructurado de Datos y puestos existentes en áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la C.A.B.A., resultando adjudicataria la firma DAXA ARGENTINA S.A (Orden de Compra N° 1185). Plazo contractual original: Desde 01/05/2018 al 30/04/2020". Y que "Respecto a las tramitaciones tendientes a iniciar una nueva contratación del servicio, se informa que la Licitación Publica N° 06/2021 fue iniciado el día 21/10/2020 mediante el TEA A-01-00018761-1/2020 para dichos fines."

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que atento a la afectación presupuestaria (ADJ 49502/21) que fue solicitada el día 13/05/2021 mediante INF 273/21 en concepto del mantenimiento, correspondiente al mes de enero del año en curso, con la provisión del servicio de mantenimiento e instalación, según consta en dicho informe, lo cual resultó en la estimación de la suma total de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00.-) y que los servicios efectivamente prestados por la firma Daxa Argentina S.A. .

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de



Dirección General de Informática y Tecnología

redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00.-) con la firma Daxa Argentina S.A. por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial durante el mes de enero de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial durante el mes de enero de 2021, con la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), por la suma total de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00.-).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGIyT N°23 /2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES